

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

VISTO el expediente número 2026/ALC04/000126 del Servicio de la Oficina de Eventos, y el informe propuesta de la Jefa de Servicio, relativo a la convocatoria **“Convocatoria De Proyectos Creativos Para La Decoración De Jardines Y Plazas Municipales En Jardines De Primavera 2026”**

RESULTANDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La valoración se llevará a cabo mediante participación ciudadana, visitante de los Jardines de Primavera 2026, como por los expertos en los distintos comités (técnico y artístico) participantes en la fase anterior.

La propuesta ganadora dará lugar a un premio principal de 15.000 euros y es regulado por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

Mediante la presente convocatoria se pretende premiar la mejor idea y proyecto artístico, relacionado con los diferentes estilos esculturales, arquitectónicos y ornamentales, con la finalidad de motivar a los creadores a promover su desarrollo, así como el desarrollo y embellecimiento de los parques, calles, plazas y jardines de nuestra ciudad, en zonas verdes y arbolado urbano.

RESULTANDO.- Que en este sentido, el Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso al desarrollo Urbano de la ciudad, y promover iniciativa y participación ciudadana, se premiará a la mejor por promover fórmulas de colaboración asociativas e institucionales para preservar y transmitir todo el acervo cultural de Murcia y su término municipal, como celebraciones de fiestas populares y eventos que contribuyan al mantenimiento de las tradiciones y cultura huertana, orientadas también a la modernización de la ciudad con la aplicación de tecnología avanzada y adaptada a las soluciones e innovación actual.

CONSIDERANDO.- Existe crédito suficiente en la concejalía de Desarrollo Urbano y Ciudad inteligente, en la aplicación presupuestaria 108/9200/48199, a la que se le imputará el premio de 15000 euros. En concreto se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Servicio de Oficina de Eventos. Asimismo, se encuadra en el marco de la Línea Estratégica 6 del *Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia* para el periodo 2024-2026, ejercicio 2026, estando incluida en el mismo como Línea Específica.

RESULTANDO.- Asimismo, la citada convocatoria se dicta al amparo de las Bases Generales establecidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del*

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026

Ayuntamiento de Murcia.



Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución vigentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, así como las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La Concejalía de Desarrollo Urbano y Ciudad inteligente tiene atribuidas las competencias necesarias de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023*.

De esta manera, de conformidad con el párrafo anterior, y en virtud de lo establecido en el apartado PRIMERO.6 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía de desarrollo urbano y ciudad inteligente el órgano competente para el presente acuerdo.

CONSIDERANDO además que es la oficina de eventos tiene delegadas las competencias por las que organizará y coordinará los grandes eventos de toda índole de carácter local, regional, nacional o internacional, como son las Fiestas de Primavera de Murcia.

CONSIDERANDO que existe informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 6 de abril de 2026.

CONSIDERANDO que la convocatoria es adecuada a las bases reguladoras que son la Ordenanza la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia* (BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023), cuya convocatoria se acompaña como anexo,

En virtud de lo anterior, y **VISTA** la documentación obrante en el expediente referenciado, el informe de la Jefa de Servicio; el Teniente Alcalde de Desarrollo Urbano y Ciudad Inteligente, como órgano competente para la concesión de un premio por delegación de competencias del Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del **concurso De Proyectos Creativos Para La Decoración De Jardines Y Plazas Municipales en Jardines De Primavera 2026** del municipio de Murcia, que se incluye como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de un gasto por importe de **15.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 108/9200/48199 del vigente presupuesto de 2026 (A-920260009557).

(Documento fechado y firmado digitalmente)

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026

Ayuntamiento de Murcia.



**EL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE
DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE**

D. José Guillén Parra
(P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de Junio de 2023)

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026



Murcia, 06 de abril de 2026

BASES REGULADORAS

FASE 2: CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROYECTOS CREATIVOS PARA LA DECORACIÓN DE JARDINES Y PLAZAS MUNICIPALES EN JARDINES DE PRIMAVERA 2026 APROBADOS Y EJECUTADOS EN LA FASE 1

1. Objeto y finalidad

Como reconocimiento a los proyectos ejecutados en la Fase I *“Convocatoria De Proyectos Creativos Para La Decoración De Jardines Y Plazas Municipales En Jardines De Primavera 2026”*, el Ayuntamiento de Murcia, convoca un concurso para la elección de la mejor propuesta y de dos propuestas secundarias.

La valoración se llevará a cabo mediante participación ciudadana, visitante de los Jardines de Primavera 2026, como por los expertos en los distintos comités (técnico y artístico) participantes en la fase anterior.

La propuesta ganadora dará lugar a un premio principal de 15.000 euros y es regulado por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

Mediante la presente convocatoria se pretende premiar la mejor idea y proyecto artístico, esculturales, arquitectónicos y ornamentales, con la finalidad de motivar a los creadores a promover su desarrollo, así como el desarrollo y embellecimiento de los parques, calles, plazas y jardines de nuestra ciudad, en zonas verdes y arbolado urbano.

2. Crédito presupuestario

Existe crédito suficiente en la concejalía de Desarrollo Urbano y Ciudad inteligente, en la aplicación presupuestaria 108/9200/48199, a la que se le imputará el premio de 15000 euros.

La tramitación del expediente corresponde al **Servicio de Oficina de Eventos**.

3. Participantes

Los proyectos participantes que optarán al reconocimiento serán únicamente los proyectos presentados y ejecutados durante la Fase 1 de las bases publicadas el pasado 2 de marzo de 2026 en la sede

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026



electrónica, “Convocatoria proyectos creativos para la decoración de jardines y plazas municipales”, que efectivamente se hayan ejecutado íntegramente durante el período de Fiestas de primavera 2026 en los espacios municipales asignados.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos y obligaciones del artículo 45 de la Ordenanza de premios del ayuntamiento de Murcia.

4. Criterios de valoración

Los proyectos ejecutados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad de la propuesta. De 1 a 10 puntos
- Vinculación con Murcia, tradiciones. De 1 a 10 puntos.
- Calidad estética. De 1 a 10 puntos.
- Impacto visual, escenografía completa. De 1 a 10 puntos.
- Referencias al color, alegría, emoción, aroma o convivencia social. De 1 a 10 puntos.

5. Jurado y votación

La votación será el resultado determinado con sistema mixto de votación:

- 40 % votación popular vía app “Tu Murcia” (una votación por usuario y día).
- 60 % valoración de jurado profesional.

La votación popular se llevará a cabo través de una ventana de votación incluida en la app Tu Murcia de acuerdo a las siguientes fechas:

- Apertura de votaciones: ***martes 7 de abril desde las 10.00 horas***
- Cierre de votaciones: ***domingo 12 de abril hasta las 13.00 horas.***

5. Dotación económica y entrega del reconocimiento.

Los proyectos ejecutados en la Fase 1 podrán optar a tres premios:

5.1. Premio principal

- **15.000 euros el proyecto que resulte mejor valorado según el sistema anterior.**

El reconocimiento se entregará en un espacio municipal y en fecha designada por el Ayuntamiento de Murcia a partir del lunes 13 de abril y no superando los dos meses desde esa fecha.

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026



6. Abono del premio.

El abono del premio a los participantes cuyo proyecto haya resultado premiado, se realizará mediante un único pago, que se hará efectivo una vez que se haya dictado y notificado la resolución de concesión que ponga fin al procedimiento.

Respecto del procedimiento de gestión y justificación del premio otorgado, es aplicable el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece:

“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

El cumplimiento se acreditará por la ejecución del proyecto en Fase 1.

El pago de los premios otorgados quedará condicionado a que éstos acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (AMT), así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

El importe económico del Premio concedido se califica como rendimientos del trabajo en el caso de personas físicas y están plenamente sometidos al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y, para el caso de personas jurídicas, los premios se someten al impuesto de sociedades en su caso, o norma que lo sustituya.

En caso de premiados no residentes en España, se tendrá que aplicar la retención de no residentes que corresponda, en aplicación de Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o norma que lo sustituya.

Este premio es compatible con otras ayudas.

7. TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN. EL JURADO.

Órgano instructor. La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la Jefatura de la oficina de Eventos o técnico en quien delegue.

Evaluación de los proyectos. De conformidad con el artículo 46 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en consonancia con el artículo 29, la evaluación de los proyectos corresponderá al Jurado del “*Concurso Proyectos Creativos Para La Decoración De Jardines Y Plazas Municipales En Jardines De Primavera 2026*”, que estará constituido por las siguientes personas y entidades:

Presidenta: Concejales Delegados de Desarrollo Urbano y Ciudad inteligente o en quien delegue.

Secretario: Auxiliar administrativo de oficina de eventos

Vocales:

- Representante Técnico del servicio Parques y Jardines
- Representante Técnico de Oficina de eventos.
- Representante creativo de Oficina de eventos.

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLÉN PARRA, a 6 de Abril de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026



Para la válida constitución del jurado, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, sin perjuicio de los recursos administrativos o judiciales que procedan.

Las entidades que formen parte del jurado designarán la persona que representará a la misma en el jurado.

El instructor podrá requerir, siempre que sea necesario para la resolución del expediente, cualquier otra documentación adicional o actualizada de la exigida en la convocatoria.

Se prescindirá del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El órgano de contratación dictará resolución motivada de adjudicación.

El concurso podrá declararse desierto si los proyectos no alcanzan la calidad requerida.

Una vez dictado el fallo del jurado mediante el cual se designa a los beneficiarios de los Premios, corresponderá a la Concejalía Delegada de Desarrollo urbano y ciudad inteligente Ayuntamiento de Murcia dictar la resolución de concesión que pondrá fin al procedimiento.

8. PLAZO DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de votación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

El acuerdo de Resolución donde se designa a los beneficiarios de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo adicionalmente, notificarse individualmente a los premiados. Así mismo, se dará traslado de dicho acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación.

9. RÉGIMEN APLICABLE.

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MARIA BELEN BOTIA SAEZ, a 6 de Abril de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 6 de Abril de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 8 de Abril de 2026



Este concurso se registrá, además de por lo dispuesto en la presente convocatoria, por:

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Las Bases de Ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia.

-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-La Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

10. ACEPTACION DE LAS NORMAS

La participación en el implica la aceptación en su totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.